



RESOLUCIÓN No. 6954 del 06 de agosto de 2018

Por medio de la cual se adjudica el proceso de
Invitación pública de mínima cuantía No. 30 de 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del
Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar el suministro e instalación de cielo raso en la sede de los Juzgados Promiscuos Municipales de Villeta, a cargo de esta Dirección Ejecutiva, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 10618 de fecha veinticuatro (24) de julio de 2018, por la subunidad ejecutora 27-01-02-001, que afecta el rubro C-2-7-0-1-0800-14 recurso 16 SSF por concepto de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional, por valor de veintidós millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos pesos incluido I.V.A. (\$22.431.500) expedido por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082, de 2015, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, efectuó la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No.30 de 2018, y realizó la publicación de la misma en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y en la página web www.ramajudicial.gov.co, durante el período comprendido entre el veintiséis (26) y el treinta y uno (31) de julio de 2018, hasta las 5:00 pm y el día primero (01) de agosto hasta las 4.00 pm.

Que al cierre del proceso se presentaron las firmas: RYC ingeniería IC, Soluciones Integrales de Oficina S.A.S, ADC Decoraciones Ltda, Wilver Franciny Russy Ladino, Mega Obras, Tororient S.A.S, Inversiones Inardex EU, Exeo Ingeniería y Servicios S.A.S, Constrúyame S.A.S, Grupo Vásquez Asociados SAS, Pics Ingeniería S.A.S, Aliados de Colombia, AYM Obras Civiles y Servicios S.A.S, Génesis Construcciones S.A.S, Servicios Calificados de Ingeniería S.A.S, Sipco S.A.S, Hans Oliver Beltran Palma, Enrique Alonso Tovar Baquero, Kriba Ingenieros Ltda, Ingeniería de Alta Calidad S.A.S, HDT Proyectos obras y servicios S.A.S y Gomez Ingeniería Civil S.A.S.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4, y la invitación pública de mínima cuantía No.30 de 2018 la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos, de experiencia y económico.

De acuerdo a la evaluación realizada el día dos (02) de agosto de 2018 con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los miembros del comité jurídico, económico y técnico se emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 30 de 2018, que tiene por objeto contratar el suministro e instalación de cielo raso en la sede de los Juzgados Promiscuos Municipales de Villeta, a cargo de esta Dirección Ejecutiva Bogotá - Cundinamarca, a la firma Soluciones Integrales de Oficina S.A.S, con oferta presentada por valor total de trece millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos pesos mte., incluido I.V.A (\$13.482.700)

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado por valor de veintidós millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos pesos m/cte., incluido I.V.A.(\$22.431.500).

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos legalmente, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No.30 de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los seis (06) días del mes de agosto de 2018.



CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional



MJC/CVM/LMALG